

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 21 de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### BANDO.

A las 11 de la noche de ayer un escaso número de tropas del Ejército, mal avenidos con el orden y la disciplina, alteraron la tranquilidad pública en Madrid.

El Gobierno de S. M. que constantemente vela por los intereses de la Nación y por el honor y honra política de los ciudadanos pacíficos y laboriosos, ha sabido reprimir instantáneamente con mano fuerte el desvarío de los que, olvidando la voz del deber, han tratado de barrenar las bases en que descansa nuestra sociedad, consiguiendo restablecer el orden, que afortunadamente se disfruta en este momento en toda España.

Leoneses, que la historia de este pueblo siempre noble por sus hechos históricos no se macilla nunca con el crimen y la vergüenza, y fiado en vuestra lealtad os envía á todos su gratitud y profundo reconocimiento

Leon 20 de Setiembre de 1886.

El Secretario del Gobierno civil en funciones de Gobernador.  
**J. Ramón Saliz.**

#### BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE LEON.

correspondiente al 21 de Setiembre 1886.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de la mañana de hoy, me dice lo siguiente:*

«Los últimos disensos de la insurreccion que habian huido mientras sus caballos pudieron resistirse, se han presentado en diferentes pueblos de esta provincia y la de Toledo sobre el Tajo. Todo terminado definitivamente: tranquilidad completa en toda España. S. M. la Reina llega hoy á Madrid. Los Tribunales militares continúan con actividad contra reos prisioneros y presos.»

*Lo que tengo la satisfaccion de comunicar para conocimiento de los leales habitantes de esta ciudad y su provincia, modelos de sensatez y cordura, y amantes de la paz pública, sin la cual no es posible que prospere pueblo alguno por grande que sea su aplicacion al trabajo.*

Leon 21 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,  
**Luis Silvera.**

##### Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en comunicacion telegráfica de ayer, me dice lo siguiente:

«S. M. la Reina ha hecho su entrada en esta Capital en medio de un entusiasmo popular, como el que solo se ha observado cuando este pueblo ha querido demostrar su

amor á la Monarquía y á sus representantes.—Se ha observado en la carrera gran afluencia de señoras ansiosas de demostrar sus simpatías á la virtuosa y Excelsa viuda de D. Alfonso XII.—Las noticias de toda España, completamente tranquilizadoras.»

Lo que tengo el gusto de hacer público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Leon 22 de Setiembre de 1886.

El Gobernador,  
**Luis Silvera.**

#### AYUNTAMIENTOS.

##### Aldia constitucional de Leon.

Aprobada por el Ayuntamiento la almoneda de la plazuela de Puerta de la Reina y de dos calles adyacentes, quedan los planos, expuestos al público en las oficinas municipales por término de 30 días, para que durante este plazo puedan producirse las reclamaciones que procedan.

Leon 16 de Setiembre de 1886.—  
J. R. del Valle.

##### Aldia constitucional de Armunia.

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento etc., durante el trimestre que finó en 31 de Marzo próximo pasado.

SESION DEL DIA 3 DE ENERO

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Alvarez.

Leida la de la anterior fué aprobada

Acordó exponer al público las listas electoras para Compromisarios y el padrón de electores para Concejales, cuyas reclamaciones (si se presentan) serán resueltas el último día del presente mes.

SESION DEL DIA 24

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Fue aprobada la anterior, previa su lectura.

Vista la reclamacion del Maestro de Trabajo del Corocado, respecto de casa-habitacion; acordó se signifique a dicho Maestro, no hay consignacion alguna en el presupuesto con tal objeto, que al poner a su disposicion la que ocupó su antecesor y en la última visita se lo previno, cual hay se verifica, que cuando la estacion lo permita y él lo exigiera se harian las modificaciones procedentes por cuenta del pueblo, propietario de la misma.

SESION DEL DIA 31.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Leida la de la anterior fué aprobada.

Fueron tambien las listas electorales para la eleccion de Compromisarios, el libro de Censo electoral para Concejales y los antecedentes para poner en limpio el empadronamiento general del distrito, por no haberse presentado reclamacion alguna que resolver contra los tres expresados documentos, pasando á comparecer de la rectificacion del alistamiento en el expediente de su razon.

SESION DEL DIA 7 DE FEBRERO

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Fue aprobada la anterior.

Relevó del cargo de pericial al hacendado forestal D. Francisco Martinez, vecino de Villacedré, por considerarse justa su reclamacion y que le sustituya el suplente D. Venancio Navares, que lo es de Leon, ambos de nombramiento de esta Corporacion, dándoles cuenta para su conocimiento y demás efectos.

SESION DEL DIA 21

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la reclamacion que ante el Gobierno de provincia presentó el propietario D. Simon Guerrero, vecino de Oteruelo, respecto de su huerta de los hogares, acordó se tramite cual se ordena en el oficio de remision.

Dada asimismo cuenta de la presentada al Ayuntamiento por don Santos Alvarez, que lo es de esta vecindad, contra D. Pedro Fernandez Villasante su convecino; respecto de obstáculos á la corriente de agua pública y servicios de particulares que pone en su prado del hivalver, interviniendo el Presidente de la Junta administrativa, se constituyó la Corporacion en dicho sitio en sesion de las tres partes, de acuerdo con éstas se fijaron hitos que deslinde el terreno destinado á la corriente de dichas aguas para que no sufra perjuicio la via pública ni las fincas de los particulares.

SESION DEL DIA 28

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de que la Administracion de Contribuciones relevó del cargo de Vocal de la Junta de rectificacion de amillaramientos á don Matias Fidalgo vecino de Villacedré sustituyéndole por D. Francisco Lorezama Celada, que lo es de Villecha y previa convocatoria compareció éste y se le dió posesion.

Los cuentadantes de los económicos de 1883-84 y 1884-85 presentaron las cuentas municipales de los expresados años, y acordó queden expuestas al público en Secretaria, cuyo plazo de 15 dias, se contará desde el en que aparezca el anuncio en los BOLETINES OFICIALES.

SESION DEL DIA 7 DE MARZO

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Aprobada la anterior, aprobó tambien las cuentas municipales de los ejercicios de 1883-84 y 1884-85, presentadas por los cuentadantes D. Pio Martin y Perez, Alcalde y el Depositario D. José Campomanes, que se hallan expuestas al público para la sancion final por la Asamblea.

Quedó enterado del estado de fondos.

Aprobó el proyecto de presupuesto para el económico próximo.

SESION DEL DIA 21

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Leida la de la anterior quedó aprobada.

Designó edificio para la eleccion de Diputado á Cortes.

Aprobó el extracto de las sesiones del segundo trimestre del año económico actual.

Prevía convocatoria á los restantes Vocales de la Junta municipal y en libro respectivo, se abrió la sesion.

Fue leida la de la anterior y quedó aprobada.

Que para el económico próximo y atenciones municipales, se utilice el máximo de los recursos legales que autorizan las leyes vigentes á otras que sean promulgadas.

Que con cargo al capítulo de imprevistos se expida libramiento por valor de 55 pesetas de gastos ocurridos con motivo de las misiones que tuvieron lugar en este distrito y mes de Febrero próximo pasado.

Dicha Asamblea examinó detenidamente y aprobó las cuentas municipales de los años económicos de 1883 á 1885.

Las sesiones de los dias 10 y 17 de Enero, 14 de Febrero 14 y 28 de Marzo, resultan sin efecto por no haber asuntos ordinarios de que tratar.

El anterior extracto está conforme con las actas originales á que se refiere.

Armonia á 27 de Junio de 1886. — Miguel Alvarez, Secretario. — V.º B.º — El Alcalde, Antonio Alvarez.

*Alcaldia constitucional de Bemblibre.*

Extracto de los acuerdos tomados

por la Corporacion municipal de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

SESION DEL DIA 4 DE ABRIL.

Con motivo de verificarse en este dia en la sala de sesiones la eleccion para Diputados á Cortes no pudo tener efecto la correspondiente á este dia.

SESION DEL DIA 11.

*Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Garcia Huerta.*

Abierta la sesion con suficiente número de Sres. Concejales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Fue aprobado el extracto de las sesiones de Enero, Febrero y Marzo últimos, presentado por el Secretario.

Se concede á la Junta administrativa de Losada, un árbol de roble con destino á recomposicion del puente de Bonillo, cuyo árbol puso á disposicion del Alcalde el capataz de cultivos por haberle encontrado caido en la dehesa de Valdegalen efecto de los vientos.

Se acuerda imponer al vecino de esta villa Vicente Fernandez Villaverde 15 pesetas de multa por haber roturado arbitrariamente en terreno del comun de la dehesa de San Martin.

Se levantó la sesion despues de enterados de los BOLETINES OFICIALES.

SESION DEL DIA 18.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con suficiente número de Sres. Concejales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Para á informe de la Comision de policia urbana, la instancia promovida por el vecino de esta villa Lorenzo Alvarez Arias, solicitando la venta de dos metros de terreno excedente de la via pública en la calle de la Fuente.

Se levantó la sesion despues de enterarse de los BOLETINES OFICIALES

SESION DEL DIA 25.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con suficiente número de Sres. Concejales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se acuerda por la Corporacion se proceda á verificar el sorteo entre las clases señaladas en el párrafo 2.º, art. 11 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, para la designacion de contribuyentes asociados en igual número de Concejales, que han de acordar la adopcion de los medios más convenientes para cubrir el cupo de consumos de 1886 á 87.

Se levantó la sesion despues de enterarse de los BOLETINES OFICIALES

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales asociados de la Junta de consumos, se acordó por unanimidad proceder á los arrendamientos á

venta libre de los derechos sobre los artículos que comprende la tarifa de aquellos, para cubrir el cupo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1886 á 87.

Se dió por terminada la sesion.

SESION ORDINARIA DEL DIA 2 DE MAYO

*Presidencia del Sr. Alcalde*

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Terminados los padrones de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1886 á 87, se acuerda exponerlos al público en Secretaria por término de 8 dias para oír reclamaciones, y pasado el plazo sin que ninguna se presente, ó resueltas las que se interpongan, se remitan al Sr. Administrador de Propiedades ó Impuestos para su aprobacion.

Se levantó la sesion despues de enteradas de los BOLETINES OFICIALES.

SESION DEL DIA 9.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, fué leida el acta anterior y quedó aprobada.

Segun solicita D. Benito Arias Alvarez, vecino de esta villa, se acuerda proveerle de un certificado, con arreglo á lo que resulta de los amillaramientos de venir pagando la contribucion por una casa en la calle de la Escuela en concepto de dueño.

Pasan á la Junta pericial dos instancias acompañadas de dos poseedores promovidos por Pedro Fernandez Nieto y Canuto Félix Crespo, vecinos de San Román y Santibañez respectivamente, para amillarar á nombre de estos varias fincas, en conformidad á lo que dispone la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Se nombra á los Sres. Concejales Riego y Collinos, para que en union del Sr. Alcalde se enteren de las ordenanzas de riego sobre mancomunidad de aguas de los pueblos de San Román y Vitales, informando á la Corporacion de su contenido, para resolver ciertas disidencias que existen entre los vecinos del primer pueblo, sobre trabajos de prestacion vecinal para limpieza de los cauces y extraccion de aquellas.

Se levantó la sesion despues de enterados de los BOLETINES OFICIALES.

SESION DEL DIA 16.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Abierta la sesion con número suficiente de Sres. Concejales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se acuerda que los Sres. Concejales Lavandera, Riego y Collinos, asociados del Sr. Alcalde presidente, formen el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse el arriendo de los derechos de consumos para el próximo ejercicio, como igualmente en la tarifa de arbitrios municipales sobre puestos públicos de ventas y su pliego de condiciones para el arriendo.

En conformidad con el informe

emitido por la Comision nombrada para enterarse de las ordenanzas de riego de los pueblos de San Román y Viñales, se acuerda se verifique este como en años anteriores, obligando á todos los vecinos de San Román á la prestacion hasta dar salida á las aguas y despues la conserven solo los regantes segun en dichas ordenanzas se halla prescrito

Se acuerda que con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º, se verifiquen los gastos necesarios para la inauguracion de los estudios de la carretera de la Estacion de esta villa á Torono próximos á verificarse, quedando comisionados para llevar cuenta de los que ocurrir pudieran, los Sres. Teniente Alcalde Lavandera y Concejales Riego y Colinas, la cual será presentada á la Corporacion para su aprobacion y abono.

Se acordó trasladar la hora para celebrar las sesiones ordinarias, la cual será á las dos de la tarde hasta fin del próximo Octubre.

Se levantó la sesion despues de enterados de los BOLETINES OFICIALES.

#### SESION DEL DIA 23.

No habiéndose reunido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo, no pudo tener efecto la sesion de este dia.

#### SESION DEL DIA 30

##### Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Ervigio Alonso Huerta, vecino de esta villa, solicitando permiso para poner en línea recta una pared que existe en una finca de su propiedad colindante con el camino público que conduce á la Estacion del ferro-carril, se acuerda que una comision compuesta de los Sres. Concejales Lavandera y Colinas en union del Sindico pasen al sitio de referencia y caso de convenir al tránsito público sin perjuicio de tercero lo que se solicita, verifiquen la alineacion con intervencion del recurrente fijando mojoneras para la construccion de dicha pared.

Se declara el apremio de tercer grado contra el contribuyente Antonio Alvarez Gonzalez, vecino de San Esteban, por débito de contribucion territorial correspondiente á los ejercicios de 1884 á 85 y 85 á 86, en conformidad á lo que se dispone en el art. 36, caso 3.º de la ley de 20 de Mayo de 1884.

Pasa á la Junta pericial un posesorio tramitado en el Juzgado de primera instancia del partido judicial por el Procurador D. Benito Quiroga, á fin de amillarar á nombre de Teresa Castro en representacion de sus dos hijos menores, la cuarta parte de una casa situada en la calle del Castillo de esta villa, en conformidad á lo que prescribe la Real Orden de 14 de Junio de 1884.

Se levantó la sesion despues de enterarse de la lectura de los BOLETINES OFICIALES.

#### SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE JUNIO

##### Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Concejales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion.

#### SESION DEL DIA 13.

##### Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se desestima una instancia promovida por D. Francisco Palacio, vecino de esta villa, por la cual reclama 12 pesetas 75 céntimos procedentes de compra de pesas del nuevo sistema que suministró para la oficina donde se expendian las carnes, siendo sub-arrendatario en el año de 1884 á 85, toda vez que el Ayuntamiento no le facultó para verificarlo por cuenta de los fondos municipales.

Se levantó la sesion despues de enterados de los BOLETINES OFICIALES

#### SESION DEL DIA 20.

##### Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Con-

—28—

cargas de tierra, que son el 50 por 100, como los que poseen 30 ó 40, que son muy contados, todos viven, y pudieran añadir, trabajan y comen lo mismo. De costumbres frugales; sóbrios hasta pecar en estrechez; modestos en tanto cuanto puede comprometerles en demandas y gustos un arranque de cierto género; pensadores y no tardes de ingenio; fieles en cumplir sus compromisos, si bien desconfiados hasta con exceso; dóciles á la autoridad, y no menos respetuosos á las antiguas tradiciones y costumbres; religiosos, tal vez, hasta pecar de fanatismo en sus actos externos, y apegados al suelo que los vio nacer como el añoso roble y secular encina, á cuya sombra cantaron su primer amor; resistió, decimos, con mayor empuje que Campos, la rota que causó en la fortuna general la sequia de 1868, que, si tambien sentida y de dañosos efectos, ni fueron estos tantos como en la anteriormente citada comarca, ni tan generales y de tanta trascendencia, por la razon sencilla de que aquí, si no todos, los más, y si no los más, bastante número, viven con previsora mira, sospechan prudentes el mañana, y guardan para la ocasion. Todos cual más, cual menos, cuentan con un dado número, siquiera sea reducido, de ganados ya lanar, ya cabrio, ya vacuno ó yeguar; y aquellos que, por causas no siempre prevenibles ni evitables, carecian en el año expresado de reserva bastante en especie ó metálico, para cubrir el déficit entre su cosecha y las necesidades de su casa, tuvieron á mano la poderosa ayuda de sus carneros ó sus jatos, de sus yeguas ó sus rastras; advirtiendo que la cosecha, muy corta en lo general, fué lo bastante para alcanzar á satisfacer el gasto de la siembra y la tercera parte de la manutencion de las yuntas.

De aquí que los empeños no alcanzaron las tristes proporciones que en Campos, y bien puede asegurarse que estarian en la relacion de 1 á 5, no obstante el número crecido de pегuñaleros de que se compuso la agrupacion labradora del pais.

¿Y esto, por qué y cómo, siendo tan distintas las

—25—

algunas medianas cosechas de cereales; pues sabido es, y la ciencia y la experiencia lo confirman, que toda terreno virgen ha menester previamente la saturacion de sus capas vegetales, por los abonos atmosféricos, para alcanzar entera produccion.

Con ello no se repara que la riqueza del subsuelo, poco ó nada exigente, rinde un producto continuo; agona á todo riesgo, inevitable en el cultivo, de valor estimable, si no por lo cuantioso, por lo seguro al menos; ya en yerbas para pastos y sosten de los ganados; ya en leñas, maderas y demás esquilmos, como experimentarían algun dia los nietos de estos obcecados, incansables dañadores.

Y vamos á terminar aquí nuestras observaciones, respecto al punto concreto que demuestra el epigrafe; pero nos viene á la memoria una de bien reciente fecha que señala un suceso, tan triste como merecedor de estudio, y que, para quien, como ei que esto escribe, ha sido y es víctima, doblemente, como hijo y como propietario, siquiera pequeño, del pais, tiene tanto mayor interés en señalarle, cuanto que ensalza encierra, y conexión no poca tiene con el asunto y objeto á que el presente escrito se dirige.

En el transcurso de bien cortos años (1868 á 1876) ha experimentado tierra de Campos, pais rico y fértil, granero de Castilla, como lo es Castilla de España, con labores entendidas, y practicadas por quienes, para ello, cuentan elementos no ya bastantes, sino aun sobrados, los más, la pérdida, casi total de sus cosechas; puesto que años hubo—el de 1868—en el que ni un grano cosechó, y otros, como 1874 y el presente, en los cuales alcanzaban los más favorecidos el resultado de una tercera parte de la simiente invertida, es decir, que por cada yunta de labor, se experimentó la pérdida de las dos terceras partes, más los gastos del capital de explotacion, que, sin exagerar, puede bien apreciarse en reales vellon 10.000, en números redondos.

¿Qué ocurrió en tales años en el Páramo, y cuál fué su situacion? Veámoslo, y compátemoslo en ambos

cejales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Tomando en consideracion la manifestacion hecha por el primer Tomionto Alcalde Sr. Cubero, se acuerda conceder con cargo al capitulo de Beneficencia dos socorros de 2 pesotas 50 céntimos cada uno, á los pobres de solemnidad enfermos Tomás Olaso y Magdalena Cubero, vecinos del pueblo de San Esteban, correspondiente á este Ayuntamiento.

Se comisiona á los Sres. Riego y Colinas, para verificar en la forma más conveniente varias recomposiciones y reforma de la estacada que existia en el rio Boeza para la defensa del terraplen del puente de esta villa, la cual fué destruida por las avenidas de las aguas, presentando la cuenta de gastos que con tal objeto se originen.

Terminado el repartimiento territorial de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo ejercicio económico de 1886 á 87, se aprueba por la Corporacion, acordando su exposicion al público por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Se levantó la sesion despues de enterados de los BOLETINES OFICIALES.

SESION DEL DIA 27.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se acuerda arrendar como de costumbre los portales de la Casa consistorial y estércoles del ferrial de ganados vacunos y lanares.

Segun solicitan Vicente Aurelio y Emilia Cubero Curriegos, vecinos de Rodanillo, se acuerda proveerles de certificado que acredite hallarse amillurada á nombre de los mismos una casa situada en el pueblo de San Esteban, proindiviso con sus dos hermanos Agustín y José, siempre que así resulte de los amillaramientos ó sus apéndices.

Se aprueba la cuenta de gastos del combustible y material ocasionados para el alumbrado público de esta villa, durante el cuarto trimestre del año corriente, ordenando su pago del capitulo correspondiente á este objeto.

Segun solicita D.ª Antonia Lopez Carbajal, vecina de esta villa, se acuerda proveerle de certificado que acredite venir pagando la contribucion en concepto de dueña, por una casa situada en la calle del Santo y un prado en carrera Alvarez, siempre que así resulte de los antecedentes que obran en el Archivo municipal.

Se acuerda pagar á los empleados municipales sus haberes correspondientes al cuarto trimestre del año corriente y demás créditos que resulten pendientes de pago dentro de las atenciones del presupuesto, realizando las cantidades que faltan á los ingresos para solventar aquellas.

Igualmente se acuerda que del recargo del 3 por 100 sobre el cupo de consumos, se indemnice al Depositario D. Pablo Vidal, los gastos de conduccion de caudales y premio de cobranza.

Se aprueba la cuenta de socorros suministrados á los mozos, cuya presentacion fué necesaria ante la Comision provincial para el juicio de exenciones de este último reemplazo y revisiones anteriores por el Comisionado nombrado.

Tambien se acuerda satisfacer á D. Leonardo Alvarez Reyero, agente de este Ayuntamiento en la capital con cargo al capitulo de imprevistos, 24 pesotas importe que satisfizo el impresor Sr. Garzo ó Hijos, por varias encuadernaciones de BOLETINES OFICIALES.

Con cargo al mismo capitulo se acordó satisfacer 24 pesotas á don

Pablo Vidal, por los gastos de cuatro viajes que hizo á la cabeza de partido judicial para verificar trimestralmente los pagos de gastos carcelarios del año corriente.

Se levantó la sesion despues de enterados de los BOLETINES OFICIALES.

El precedente extracto se halla tomado del libro de sesiones al cual me remito. Y para que conste, en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal, expido el presente en Bembibre á 15 de Julio de 1886.—El Secretario, Higinio Blanco.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion de ayer.

Bembibre y Julio 19 de 1886.—Higinio Blanco, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde, Pedro Garcia Huerta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan para ganados mayores y menores los de la dehesa de Santa Maria de Villanueva, sita entre los términos de los pueblos de Jorilla, Alvarez y Valverde Enrique.

El Administrador de la finca, que reside en el caserío de ella, es el encargado; y en Leon, D. Isidro Llamazares.

Imprenta de la Diputacion provincial.

países, por consecuencia de tales pérdidas, sobrevenido.

Empecemos por Campos, pues así lo requiere el mejor orden de este estudio.

Campos perdió por completo su capital industrial; perdió sus rentas pingües, que no se pueden apreciar por cada dos fanegas—58 áreas—una obrada en mojos de dos de trigo; perdió, así bien, una décima parte de sus nombradas yuntas mulares; y lo que peor le ocurrió lo que le unció, con coyunda de hierro, al carro de la desgracia, sin esperanza próxima de recobrar su libertad. Fue su falta de reserva en granos ó metálico de la cual carecian y hoy carecen en más lata escala, el 90 por 100 de los labradores; triste y fatal circunstancia que los puso en la dura y cruel alternativa, ó de no sembrar dejando en las labores practicadas un sudor, á tanta costa y tan dolorosamente vertido; ó renunciar á la esperanza—¡que bella y noble esperanza para el labrador!—de recoger el fruto de tales afanes....; ó buscar un medio cualquiera de vivir para dar pan á sus hijos....; ó entregarse.... á despiadados prestamistas; que, si considerados los menos, excepcion honrosa de esta clase, notorio es el afán ó inmoderado deseo de lucro que sus anima á los más.

Para quienes no conocen ni ven otros medios de emplear sus fuerzas y actividad fuera del radio que alcanza el eco de la campana que los vio nacer, y ha de anunciar su muerte, poca duda podría haberles en la eleccion; y acallando temores, y rebosando transitorio contento, aunque sin vencer el dolor y la pena de situacion tan poco apoteocida, corrieron casi todos, pequeños y medianos y tambien varios grandes propietarios, todo el que algo tenía y pudiera ofrecer garantías, á tomar granos de dudosa bondad unos, foudos y metálico todos, con un interes no menor de 7 por 100 (1), y los pequeños labradores hasta el 25 y 30 en ge-

(1) Laudable é único ejemplo de abnegacion honrosa de una casa de comercio de Palencia, que no nombramos, por no ofender su modestia; pero que conocen todos los campeñinos, y los más por sus beneficios.

neral. De aqui que, aunque en 1869 la cosecha fué abundante, como el precio de las especies, en simientes empleadas, fué alto, y á esto alto precio se ajustó la liquidacion de pagarés con el tanto por ciento, vino á resultar éste por término medio al 19; puesto que descendido el precio de 70 á 75 reales fanega que alcanzaba en Octubre del 68, á 45,50 á que se vendia en Setiembre del 60, hubose menester, por cada fanega de simiente tomada á préstamo al tipo medio de 19 por 100, una fanega y 0 1/2 colmenes, ó sea el exceso de 28 por 100 más, que representa la diferencia de 50 á 70 precios respectivos de las recolectadas. Tal sacrificio fué una pesa de plomo para la casi totalidad de los precisados á tomar á empeño; puesto que, aun suponiendo hechos á plazo desahogado 4 á 5 años los más cuantiosos créditos, y prescindiendo de la triste repeticion de la sequia, tan pertinaz en maltratar á este pobre país, era visto, que por largos años la agricultura campesina, lo mismo que su propiedad, habrian de arrastrar una penosa y lánguida existencia. Si pues, á tal situacion animos la que han creado los repetidos infelices años de 1871 y al presente, ¿qué podrá esperarse en la actualidad, y suponer del estado de penuria de sus labradores y propietarios y sus no propietarios labradores? Hasta de pensarlo nos apartamos, ya que no nos es dado remediarlo.

De lo íntimo de nuestro corazón, les enviamos la expresion más sentida y sincera de nuestro más puro y tierno afecto; haciendo un sacrificio del silencio, por ahora, pues no renunciáramos por completo á decir al país donde nacimos, el cómo y por qué sus males y desgracias fueron mayores de lo que ser debieron en él, por lo triste, memorable año del 68.

Mas volvamos ahora al Páramo; al pobre y desdichado Páramo; y digo pobre, porque es, al en que vivo, el menos productivo, y por ende, relativamente hablando Páramo no es rico.

Pues bien; esta comarca de poca apariencia y aspecto engañoso, donde los más y los menos acomodados todos los naturales, así los que tienen de una á tres

BOL  
EL  
dos y b  
«H  
de la noc  
los que s  
pozuelos  
Lo  
de esta p  
Leo